PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA: COMPROBACIÓN DE SALDOS

Aula
Auditoría y Contabilidad
ASEPUC

INTRODUCCIÓN.

Estamos realizando la auditoría de Trinitronic S.A. para el ejercicio económico finalizado el 31.12.X1.

Su jefe del equipo le ha asignado realizar el trabajo correspondiente a las periodificaciones de remuneraciones de pagas extras.

El material puesto a su disposición son los papeles de trabajo de auditoría del ejercicio anterior, así como la información contenida en el siguiente documento:

ÁREA DE PERIODIFICACIONES

Trinitronic España, S.A. 31.12.X1 O-1

Fecha: 30.04.X2

ANÁLISIS REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO

Saldo según mayor contable: 12.000 euros.

- No se ha producido una variación significativa del número medio de empleados durante el ejercicio.
- La evolución del gasto de personal es homogénea con respecto al año anterior, analizando su evolución mensual.
- El Sistema de pagas es el siguiente:

  14 pagas individuales divididas en:

  - Una paga mensual.
  - Una paga extraordinaria en junio con devengo 1 de julio –30 de junio.
  - Una paga extraordinaria en diciembre con devengo 1 de enero – 31 de diciembre.

…/

…/

- Asimismo, durante el ejercicio se devengan 31 días naturales de vacaciones que se disfrutan durante el año natural.

Estos últimos datos han sido verificados a través de:

- Convenio colectivo.
- Papeles de auditoría del año anterior.
- Análisis de los “finiquitos”.
- La subida salarial para las nóminas satisfechas a partir de 1.01.X2 ha sido fijada en un 7%. Este último dato se ha verificado en convenio colectivo y nóminas de 31.01.X2.
- El gasto de personal del ejercicio se eleva a 336.000 euros.
- La paga extraordinaria de diciembre se eleva a 24.000 euros.

SE PIDE.

Realizar con la información recibida los cálculos correspondientes en concepto de remuneraciones pendientes de pago por pagas extras, a fin de verificar que los saldos registrados por la Compañía por los conceptos señalados razonables a 31.12.X1.

SOLUCIÓN AL EJERCICIO.

De la lectura del documento O-1 sabemos que el importe de la paga extraordinaria de diciembre se eleva a 24.000 euros, por lo que lógicamente el importe de referencia para los cálculos a realizar la periodificación será sobre la paga de julio, y se producirá por un valor igual a 12.840 € (considerando el importe de 24.000 € de paga extraordinaria).

Trinitronic España S.L	31.12.X1	0-1

Análisis de remuneraciones pendientes de pago

Cálculos realizados:

a) Dado que la paga de diciembre tiene su devengo dentro del ejercicio (diciembre a diciembre), y dado que el devengo de la paga de julio se realiza a caballo de dos años (julio a julio), la periodificación referida ha de referirse a media paga de julio, que será igual a la mitad de la satisfecha en diciembre, añadiéndole la subida pactada del 7%. Asimismo, no hay lugar a periodificación de vacaciones al ser disfrutadas en el ejercicio:

Devengo según auditor = 24.000 euros / 2 x 1,07 = 12.840

La diferencia con el saldo contable asciende a 840 euros, que tal y como se comprueba se debe a que la Compañía no ha tenido en cuenta la subida salarial aplicable, por lo que proponemos el correspondiente ajuste.

b) Llegamos al mismo resultado si efectuamos los cálculos considerando que el importe a devengar es igual a 0,5/14 del gasto de personal:

336.000 x 0,5/14 x 1,07 = 12.840 euros

CONCLUSIÓN.

En base al trabajo realizado y tras el efecto del ajuste explicado, consideramos razonable el saldo analizado.